

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**49145** BARCELONA

Doña Natalia Ramos Laín, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 540/2013, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad Agrosystem, S.A., y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto.- Concurso voluntario 540/2013, Sección C4.

NIG del procedimiento.- 0801947120138001373.

Entidad concursada.- Agrosystem, S.A., con CIF n.º A58333634.

Tipo de concurso.- Voluntario.

Fecha del auto de declaración.- 25/10/2013.

Administrador/es concursal/es.- Joan Mitjans Cubells, correo electrónico agrosystem@admcc.es, dirección Av. Diagonal, 405, pral. 4.ª, 08008 Barcelona y teléfono 932688740.

Facultades del concursado.- Intervenidas.

Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 LC.- Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 10 de diciembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130070472-1